

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"Oue APRUEBA la "INSCRIPCION INTERINSTITUCIONAL de RECURSOS ECONOMICOS por parte del FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), al GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

LLALLAGUA"

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAUUN Fecha Hora IRMA

0 1 ABR 2022

Nº 025/2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento, con el referente: SOLICITUD DE EMISION RESOLUCION MUNICIPAL (APROBACION DE INCORPORACION DE RECURSOS DE DONACION EXTERNA UNFPA), presentada por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Mcpal. de Llallagua) con el CITE: Nº 058/2022/MAE-RP./ G.A.M.LL.

CONSIDERANDO:

- Oue habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL-EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE INCORPORACION DE RECURSOS DE DONACION EXTERNA (UNFPA) emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0218/2022.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO DE ACUERDO DE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION DE UNFPA Y GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, presentado por el Lic. Jorge Alberto Serrano Nina(SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./ SMAF Nº 011/2022.
- Adjuntan documentos que ha remitido UNFPA.
- Adjuntan documento que contiene: TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL UNFPA PARA ACUERDOS CON ASOCIADOS EN LA IMPLEMENTACION.
- Adjuntan documento el referente: **REMITO PARA** con SU PROCEDIMIENTO, emitida por la Lic. Betty Rosa Chino Barberito

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo (RESPONSABLE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALUD) del Gobierno Autónomo Municipal de Liallagua, con el CITE; GAMLL/ SMDH/ SALUD Nº 0218/2022.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO "UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD" CONFORME A CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL GAMLL Y UNFPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA, presentado por el Lic. Rolando Chile Choque (SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO-GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA), con el CITE: SMDH-05/2022.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO N° 004/2022 " PARA QUE EL GAM-LLALLAGUA GESTIONE PRESUPUESTO PARA QUE LA UMADIS-UNFPA EJECUTE SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA PRESENTE GESTION, informe emitido por el Abog. Florio Vásquez Caisana(ENCARGADO DE UMADIS-GAM(LLALLAGUA),con el CITE: ENCAR/UMADIS/GAMLL/ N 046/2022.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME PARA EL PLAN DE TRABAJO 2022 SUSCRITO ENTRE UNFPA-GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, presentado por la Lic. Mayerlyn Mariscal Orellana(RESPONSABLE DE EDUCACION) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: GAM-LL/ STRIA. MCPAL DD-HH/U.E/ N° 030/2022.
- Que habiendo documento con el referente: REMITO INFORME TECNICO (SLIM-DNA), emitido por el Abog. Guido León Oropeza (RESPONSABLE DEL D.N.A.)-G.A.M.-LLALLAGUA, con el CITE: GAMLL-SLIM/ 010/2022.

CONSIDERANDO:

• La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

- Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.
- Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

La Ley N° 492 de 28 de enero del 2014(Ley de Acuerdos y convenios Intergubernativos) señala:

- "Artículo 3°(ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS) Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 señala:

- ARTICULO 1.- (OBJETO). El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el presupuesto General del Estado.
- ARTÍCULO 5.- (PRESUPUESTO ADICIONAL).

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO

Que habiendo documento emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde solicitan al Concejo Municipal, que emita una RESOLUCION MUNICIPAL para que se apruebe la: INCORPORACION DE RECURSOS DE DONACION EXTERNA UNFPA, y es por ello que se hace el presente análisis, que en síntesis describimos:

Es recomendable emitir una RESOLUCION MUNICIPAL de APROBACION de INSCRIPCION INTERINSTITUCIONAL de RECURSOS ECONOMICOS por parte del FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en el monto total de 13.332,00 \$US(TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

El objetivo del mismo es fortalecer las Unidades Municipales involucradas en Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Desarrollo Humano, para mejorar los servicios de asistencia técnica a los beneficiarios de cada Unidad, e incentivar la participación de los beneficiarios directos en la toma de decisiones y realización de propuestas para prevenir hechos que vulneran a sectores marginales de la población, como niñez, adolescencia, juventud y mujeres.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

Que APRUEBA la "INSCRIPCION INTERINSTITUCIONAL de RECURSOS ECONOMICOS por parte del FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), al GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Resolución Municipal tiene por objeto APROBAR la INSCRIPCION INTERINSTITUCIONAL de RECURSOS ECONOMICOS por parte del FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo (NIDAS (UNFPA), al GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLA el monto total de 13.332,00 \$US(TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTICULO SEGUNDO. - (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS).

- Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el i. Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con otros gobiernos autónomos ya sea municipales o departamentales y/o con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.
- Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias ii. privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos".

ARTICULO TERCERO (CUMPLIMIENTO).- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en coordinación con Dirección de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Treinta y un días del mes de Marzo del año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

lsa Camacho Ouros PRESIDENTA

OHCEJO HUNICIBAL DE LLALLAS!

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA